



TRANSFERENCIA DE CREDITOS Nº 2/2020.

INFORME DE INTERVENCION

Vista la Memoria del Sr. Alcalde, relativa a la tramitación de expediente de transferencias de créditos nº 2/2020, se informa lo siguiente:

REGULACIÓN

La regulación de las transferencias de créditos se encuentra contenida en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), por los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990) y por el artículo 7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2020 (BEP 2020).

La regulación señalada considera los siguientes aspectos:

1. DEFINICIÓN.

Transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un créditos a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica (artículo 40.1 RD 500/1990).

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Casimiro López García
12/06/2020 INTERVENTOR

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico		
Código Seguro de Validación	794d2fa1d0da4278908c7d2727da9792001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	

2. LIMITES OBJETIVOS (artículos 180 TRLRHL Y 40 RD 500/1990).

Las transferencias de créditos están sujetas a las siguientes limitaciones:

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o trasferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las trasferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

3. COMPETENCIA (artículos 179.1 y 2 TRLRHL, 40.2 Y 3 RD 500/1990 Y 7 BEP 2020).

Corresponde determinar la competencia para la aprobación de los expediente de modificación de créditos a las Bases de Ejecución del Presupuesto (artículos 179.1 TRLRHL Y 40.2 RD 500/1990) con la única limitación de que los expedientes que supongan trasferencias de crédito entre partidas correspondientes a distintas áreas de gastos corresponderá sin excepción al Pleno (artículos 179.2 TRLRHL y 40.3 RD 500/1990).

Las BEP 2020 (artículo 7) determinan que la competencia para la aprobación de trasferencias entre partidas correspondientes al mismo área de gasto o se trate de partidas del Capítulo 1 de la clasificación económica corresponde al Sr. Alcalde (artículo 7.2.B BEP 2020).

Firma 1 de 1
Casimiro López García
12/06/2020 INTERVENTOR

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico

Código Seguro de Validación 794d2fa1d0da4278908c7d2727da9792001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración





4. PROCEDIMIENTO.

4.1- TRANSFERENCIAS DE CREDITO COMPETENCIA DEL ALCALDE.

No se prevén especialidades procedimentales.

4.2- TRANSFERENCIAS DE CREDITO COMPETENCIA DEL PLENO.

Los expedientes seguirán la tramitación prevista para el Presupuesto General en los artículos 169, 170 y 171 TRLRHL (artículos 179.4 TRLRHL, artículo 42.1 RD 500/1990 y artículo 7.5 BEP 2020).

4.3- NORMAS COMUNES.

El Sr. Alcalde ordenará la retención de crédito en las partidas que se pretendan minorar (artículo 7.3 BEP 2020).

INFORME SOBRE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS (TRANSFERENCIA DE CREDITOS) Nº 2/2020.

1.- PARTIDAS AFECTADAS.

AUMENTOS		
PARTIDA	EXPLICACION	IMPORTE

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
 39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
 Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Casimiro López García
12/06/2020 INTERVENTOR

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico		
Código Seguro de Validación	794d2fa1d0da4278908c7d2727da9792001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	

231.227.99.04	ACCION SOCIAL.- Verano de colores	60.500,00
TOTAL		60.500,00

1.2 PARTIDAS MINORADAS.

DISMINUCION		
PARTIDA	EXPLICACION	IMPORTE
231.48010.01	ACCION SOCIAL.- Ayudas a familias y otros	60.500,00
TOTAL		60.500,00

2.- COMPETENCIA: SR ALCALDE.

3.- CUMPLIMIENTO DE LIMITES OBJETIVOS: SI


4.- INFORME: FAVORABLE

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.3 BEP 2020 y de acuerdo con las instrucciones expresadas por la Sra. Alcaldesa, se procede a la retención de los importes a minorar en las partidas reflejadas en el presente informe.

Piélagos, a fecha de la firma electrónica

El Interventor,

Firma 1 de 1
Casimiro López García
12/06/2020
INTERVENTOR

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico		
Código Seguro de Validación	794d2fa1d0da4278908c7d2727da9792001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	



PRESUPUESTO GENERAL DE 2020					
TRANSFERENCIA DE CREDITOS 2/2020					
AUMENTOS			DISMINUCION		
PARTIDA	EXPLICACION	IMPORTE	PARTIDA	EXPLICACION	IMPORTE
231.227.99.04	ACCION SOCIAL.- Verano de colores	60.500,00	231.48010.01	ACCION SOCIAL.- Ayudas a familias y otros	60.500,00
TOTAL		60.500,00	TOTAL		60.500,00

En Piélagos, a la fecha de la firma electrónica

Firma 1 de 1
Casimiro López García
12/06/2020
INTERVENTOR

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
 39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
 Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico		
Código Seguro de Validación	3a01bf4ca2c04985aa9123d830dddb58001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	